

22 de marzo de 2010
Acta No. 6/L9/2010

Reglamento Interno para el Uso y Operación de los Camiones Escolares del Ayuntamiento de Tecalitlán

DECIMOSEGUNDO.- En la sesión ordinaria pasada del día 10 Diez de Marzo, se acordó que en mesa de trabajo de los Regidores, misma que se llevó a cabo el día martes 16 Dieciséis de Marzo del año en curso, se analizaría el **Reglamento Interno para el Uso y Operación de los Camiones Escolares del Ayuntamiento de Tecalitlán**, el cual tras ser valorado y modificado en algunas cuestiones, consensadas democráticamente por los miembros de este H. Ayuntamiento, se dictaminó fuera aprobado en su Totalidad en votación unánime por los regidores en la presente sesión para su publicación y entrada en vigencia.

Por lo tanto, y como resultado de lo anterior, el que suscribe **Profr. Rogelio Llamas Rojo**, Presidente Municipal de Tecalitlán, Jalisco, hago del conocimiento a la población, que en sesión ordinaria de Ayuntamiento del día 22 Veintidós de Marzo del Año 2010, se aprobó el **Reglamento Interno para el Uso y Operación de los Camiones Escolares del Ayuntamiento de Tecalitlán**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el Capítulo II de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en su artículo 77, fracción II, de la Constitución Política de Jalisco, y de igual forma con lo establecido por el Capítulo IX de los Ordenamientos Municipales, en su artículo 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y su publicidad correspondiente que a la letra dice...

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO Y OPERACIÓN DE LOS CAMIONES ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE TECALITLÁN

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- Todos los usuarios del camión tendrán los mismos derechos y obligaciones, sin importar sexo, edad, religión, ideología política, grado escolar y lugar en donde tenga su domicilio, por lo tanto gozarán de los mismos derechos y deberán cumplir con las mismas obligaciones establecidas en el propio reglamento.

ART. 2.- En lo sucesivo se le denominará:
Al que sigue la ruta del Centro Universitario del Sur, será denominado camión "A".

El camión que tiene como destino el Instituto Tecnológico, se denominará camión "B"

Al que traslada a los estudiantes del CREN, UPN, los Colegios, Institutos, Preparatoria y Cbtis de Cd. Guzmán, será denominado camión "C".

Al que tiene como destino trasladar a los estudiantes de las escuelas Cbtis 70 y Preparatoria de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, se denominará camión "D".

ART. 3.- El punto de partida será el centro municipal, portal Guerrero.

1. El ingreso al camión podrá ser en un lugar distinto, en los casos en que un usuario no hubiera alcanzado a llegar al lugar asignado.
2. Siempre y cuando no hubiera abordado en el lugar asignado por causa justificada, procurando no hacerlo de manera reiterada.
3. El estudiante, independientemente de la Institución a la que pertenezca, tendrá el derecho de subir a cualesquiera de las unidades estipuladas por este reglamento, permitiendo el operador el abordaje del estudiante, al momento de mostrar la credencial o el boleto que le permita el acceso al camión, y siempre y cuando no hubiera abordado en el lugar asignado por causa justificada, procurando no hacerlo de manera reiterada.

ART. 4.- La hora de partida será:

I.- La hora de partida para los usuarios matutinos del camión "A" será a las 5:55 horas en punto y para los estudiantes vespertinos a las 12:40 horas.

II.- Las 6:00 horas en punto será el horario de partida para los usuarios del camión "B".

III.- A las 5:45 horas los usuarios del camión "C" partirán.

IV.- La hora en que partirá la unidad "D" queda reglamentada a las 6:15 horas.

ART. 5.- El retorno de estudiantes será para el turno matutino:

Los puntos del ingreso al camión "A" para el retorno será frente al cusur a las 14:10.

Para los del camión "B" (Tecnológico) será a las 14:10 horas.

El camión "C" el retorno será frente al Cusur para los alumnos de la Preparatoria a las 14:05; para el Colegio México a las 14:10; en el jardín a las 14:12; Santuario (fuera de la tienda Siboney) 14:15; gasolinera situada en frente de Soriana (Plaza Zapotlán) a las 14:20.

El camión "D" retornará a los estudiantes en las afueras de las instalaciones del Cbtis 70 hasta que ingrese

el último estudiante.

Así mismo, podrán hacer uso del camión en la Cruz Roja, Santuario (fuera de la tienda Siboney) y en el OXXO que se ubica en las periferias de Cd. Guzmán.

Para el turno vespertino será:

Camión "A" frente al Cusur a las 08:30 p.m.

Para el camión "B" (Tecnológico) en las afueras del mismo plantel a las 08:50 p.m.

Los alumnos del turno matutino que hagan uso del transporte escolar en el turno vespertino ingresarán al camión hasta el último para darle oportunidad a los que pertenecen al turno vespertino.

ART. 6.- En los casos de fin de cursos cuando haya pocos usuarios se mandará un solo camión, avisándole al representante del Consejo de Vigilancia de cada escuela para que dé aviso a los demás usuarios, todo esto con el fin de ahorrar en gasolina

DE LOS USUARIOS

ART. 7.- Para efectos de este reglamento se conocerán como USUARIOS a todos los alumnos y maestros (o cualquier persona que previa autorización) hagan uso del servicio de transporte escolar.

ART. 8.- Los usuarios deberán de cumplir en todo momento las disposiciones contenidas en este reglamento.

ART. 9.- Lugares a que se tiene derecho

I.- Ocuparán dentro de la unidad un lugar todos los estudiantes que utilizan el servicio.

II.- Preferentemente serán utilizados los dos asientos frontales de cada fila, que en delante se denominarán "Asientos Preferenciales", mismos que estarán destinados para hombres y mujeres con capacidades diferentes, indistintamente de la edad, mujeres embarazadas y personas adultas.

ART. 10.- Los usuarios en todo momento le deben respeto al conductor, evitando distraerlo por su propia seguridad.



I.- Los usuarios procurarán la higiene dentro de la unidad depositando la basura en el lugar asignado y así como evitar tirarla por las ventanillas.

ART. 11.- Los que no acaten lo previsto en el presente reglamento, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

DE LOS OPERADORES

ART. 12.- Para efectos de este reglamento se considerarán OPERADORES a las personas que tenga a su mando el manejo del camión escolar y que lo hagan de manera habitual.

ART. 13.- Los Operadores deben respeto y trato igual a todos los usuarios del camión.

ART. 14.- Los Operadores deberán de respetar los horarios establecidos en el presente reglamento.

ART. 15.- Los Operadores deberán de respetar los lugares de partida y retorno, tomando en cuenta las excepciones contenidas en este mismo reglamento.

ART. 16.- Queda prohibido a los Operadores:

I. El uso de bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio y en las doce horas anteriores a su iniciación, o de drogas o enervantes dentro y fuera de sus horas de trabajo, sin prescripción médica.

II. Recibir pasaje distinto a los usuarios anotado en el registro, (salvo en los casos que sean autorizados previamente por el Regidor encargado).

III. Por ningún motivo podrán recibir dinero, dádiva u objeto alguno para permitir el uso del servicio de transporte escolar o el trato diferente a persona alguna.

ART. 17.- Los Operadores deberán de cuidar el buen funcionamiento de los vehículos y estar al pendiente de su mantenimiento mecánico.

ART. 18.- Los Operadores deberán de hacer durante el viaje las reparaciones de emergencia que permitan sus conocimientos con las herramientas y refacciones de que disponga, procurando siempre llegar puntual a su destino, pensando siempre en la seguridad de los usuarios.

ART. 19.- Los Operadores deberán observar los reglamentos de tránsito y las indicaciones técnicas que indiquen las autoridades.

ART. 20.- Es causa de rescisión del trabajo de acuerdo con el Art. 264 de la Ley Federal de Trabajo la negativa de efectuar los viajes contratados ó su interrupción sin causa justificada. Será considerada en todo caso causa justificada la circunstancia de que el vehículo no reúna las condiciones de seguridad indispensables para garantizar la vida del propio conductor y los usuarios.

I.- Los Operadores deberán conducir a una velocidad moderada, que no ponga en riesgo la seguridad de los pasajeros.

ART. 21.- Los Operadores deberán de laborar de lunes a viernes, de acuerdo a los calendarios escolares hasta el último día de clases, sin importar el número de usuarios que hagan uso del servicio.

ART. 22.- En general los Operadores deberán observar todas las disposiciones contenidas en este reglamento.

DE LAS TARIFAS A PAGAR POR LOS USUARIOS

ART. 23.- Los usuarios del transporte pagarán:

- I. Estudiantes.
- II. Maestros.
- III. Personas distintas a las mencionadas.

Los estudiantes deberán pagar el importe de \$100.00 (cien pesos) por el servicio cada semana.

Los maestros no harán pago alguno por el servicio del transporte; sin embargo, respetarán el lugar preferente para los alumnos, debiendo para ello formarse hasta el final de la fila.

Las personas distintas a éstos deberán pagar un boleto de \$100.00 (cien pesos) semanales.

ART. 24.- El salario de los conductores lo fijará el Ayuntamiento.

DE LAS SANCIONES

ART. 25.- Cada escuela tendrá uno ó más representantes, según sea el número de estudiantes, los cuales cuando estén a bordo de la unidad serán los encargados

de vigilar el respeto al presente reglamento.

ART. 26.- En caso de faltas al presente reglamento, serán los representantes los encargados de hacer llegar un reporte de los incidentes al Regidor responsable.

ART. 27.- Será el Regidor responsable el encargado de imponer las sanciones correspondientes, tomando en cuenta para ello, el tipo de falta, la gravedad y, en su caso, la reincidencia.

ART. 28.- Los representantes serán los encargados de hacer llegar las inquietudes de sus compañeros ante el consejo.

ART. 29.- Los representantes tendrán en su cargo una duración de 1 (un) año, debiendo renovarlos a más tardar el día 15 de Enero del 2011.

ART. 30.- El presente reglamento será de observancia general para los usuarios y operadores del camión:

CONSEJO DE VIGILANCIA

ART. 31.- El Consejo de Vigilancia quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: PROFR. ROGELIO LLAMAS ROJO
 Vicepresidente: SÍNDICO LIC. IMELDA LILIANA VARGAS MANRÍQUEZ
 Secretario: EDNA LIZETH VARGAS MANRÍQUEZ
 Tesorero: C. P. ELÍAS GÓMEZ ARIAS
 Resp. De las Esc. TODOS CON VOZ
 El Presidente Municipal: PROFR. ROGELIO LLAMAS ROJO
 CON VOTO DE CALIDAD.

ART. 32.- Funciones del Consejo (boletos)

- I. Vigilar el cumplimiento de este reglamento.
- II. Organizar a todos los usuarios para mantener el orden, el cuidado y aseo adecuado en los camiones.
- III. El Consejo tiene la facultad de calificar las faltas en que incurran los usuarios.
- IV. Estar pendientes de que los operadores cumplan de manera adecuada con sus responsabilidades, informando de cualquier anomalía al Consejo.
- V. Llevar un control actualizado de los usuarios.

MIEMBROS DEL CONSEJO

INSTITUTO TECNOLÓGICO

-Turno Matutino: JORGE A. HERRERA BARAJAS

-Turno Vespertino: ROGELIO DE JESÚS MACÍAS SÁNCHEZ

NORMAL

-Turno Matutino: JUAN CARLOS GÓMEZ LÓPEZ

CBTIS 226

Turno Matutino: RUBÉN MORA BARAJAS

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

-Turno Matutino: EDNA LIZETH VARGAS MANRÍQUEZ

-Turno Vespertino: MARÍA DE LA CRUZ ZEPEDA RIVERA

PREPARATORIA REGIONAL

-Turno Matutino: DELIA ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ

COLEGIO MÉXICO

Turno Matutino: EDUARDO CONTRERAS

BACHILLERATO PEDAGÓGICO

-Turno Matutino: MILAGROS RAMOS MORA

COLEGIO CERVANTES

-Turno Matutino: CLAUDIA E. LARIOS CABADAS

COLEGIO SILVIANO CARRILLO

-Turno Matutino: FABIOLA CHÁVEZ LÓPEZ

CBTIS 70

-Turno Matutino: EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento fue aprobado



por unanimidad de votos de los miembros que el actual Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2010.

LIC. IMELDA LILIANA VARGAS MANRÍQUEZ
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO

FIRMAS

EDNA LIZETH VARGAS MANRÍQUEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO

PROFR. ROGELIO LLAMAS ROJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO

C. P. ELÍAS GÓMEZ MACÍAS
TESORERO MUNICIPAL

Atentamente

“2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional,
y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”
Tecalitlán, Jalisco, marzo del 2010

Profr. Rogelio Llamas Rojo
Presidente Municipal

DOY FÉ

Lic. Aldo Buenrostro Muñoz
Secretario General